



Radicado Nº 20211100120551

09/11/2021

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.,

**RADICACIÓN INTERNA 221331
RESERVADO
MISIÓN DE TRABAJO: 148917**

Doctor

JUAN FELIPE SÁNCHEZ FORERO

Fiscal Delegado ante Jueces Municipales (E), Fiscalía 419

Unidad de Vida – Dirección Seccional Bogotá

E-mail: juan.sanchezf@fiscalia.gov.co

Bogotá – D.C.

ASUNTO: NUNC 1100160000282021 02973

Respetado Doctor:

De conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Resolución 0-1006 de 2016, la Dirección de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, dispuso mediante acta de la fecha conceder **PROTECCIÓN INMEDIATA** en favor del señor 1. **CLAUDIA PAOLA PINEDA HENAO C.C. 1.097.723.881 (TITULAR)** y su núcleo familiar compuesto por:
2. **ROSA MARLENY HENAO DE PINEDA C.C. 24.806.571 (Madre)**
3. **JIMMY ALEJANDRO ORDOÓÑEZ PINEDA T de I. 1.004.827.367 (HIJO).**
4. **RICARDO TRIANA JEREZ C.C. 1.007.733.537 (Comp. Permanente)**

Oferta institucional que implica que como solicitante de la protección, se de impulso a la actuación procesal en relación con la celeridad y eficacia, entendida esta última en función de alcanzar el objetivo del proceso (**Sentencia C-416 de 1994**); obligaciones que tienen el carácter reforzado acorde con la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional, cuando a través de la Sentencia C-344 de 1995, refiriéndose al objeto de las **disposiciones en materia de protección a intervenientes en el proceso penal**, dispuso:

"No es otro que el de asegurar una administración de justicia eficiente, mediante el señalamiento de pautas y normas de política criminal que permitan adelantar los procesos penales, descubrir y sancionar a los delincuentes..." (Negrita y subraya fuera de texto).



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
CARRERA 86 N° 51- 66 PISO 5 EDIFICIO WORLD BUSINESS CENTER, BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO POSTAL 111071
COMUTADOR: (01) 5702000 EXT. 33034
www.fiscalia.gov.co



En la calle y en los territorios



Radicado N° 20211100120551

09/11/2021

Página 2 de 2

Es pertinente tener en cuenta que la permanencia en el Programa de Protección del titular de la misma conduce a la erogación de recursos económicos mensuales. Es así que, de conformidad con la decisión, a cargo del Fiscal de Conocimiento asisten una serie de obligaciones conforme a lo preceptuado por el artículo 26 de la Resolución 1006 de 2016, normatividad a través de la cual se reglamenta el Programa de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, entre otras:

Informar trimestralmente a la Dirección de Protección y Asistencia sobre el estado de la investigación a fin de controlar la duración de la incorporación del protegido al programa, si con el estudio de Amenaza y Riesgo realizado A- posteriori, arroja como resultado la permanencia como protegidos.

Por su parte, en adelante por parte del Despacho a su cargo o la autoridad que requiera al protegido (a) para fines de comparecer a diligencia judicial deberá solicitar lo pertinente a la Dirección de Protección y Asistencia con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada, a fin de disponer la logística respectiva en materia de seguridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Resolución en cita; por su parte cabe resaltar que uno de los riesgos de la DPA asociados al Sistema Integrado de Gestión de Calidad, precisamente es el relacionado con la **"No comparecencia del testigo o víctima a diligencia judicial"**.

Esta información tiene carácter de reserva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 (con sus respectivas modificaciones y adiciones), así como lo preceptuado por la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), en concordancia con el artículo 4 de la Resolución 0-1006 de 2016, razón por la cual es de estricto cumplimiento.

Atentamente,


WILSON BUITRAGO OSORIO
Director de Protección y Asistencia (A)

Proyectó: Oscar Martín Roja1 González. Técnico II
Aprobó: Ángel Eduardo Navarrete Barreto. - Profesional de gestión I
Radicado: 20211100067385.



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
CARRERA 86 N° 51-66 PISO 5 EDIFICIO WORLD BUSINESS CENTER, BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO POSTAL 111071
CONMUTADOR: (01) 5702000 EXT. 33034
www.fiscalia.gov.co

